



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDR

Rímac, 31 de Julio de 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorandum N°1174-2024-GM/MDR, Informe Legal N°332-2024-OGAJ-MDR, Memorandum N°1909-2024-OGA-MDR, Informe N°1169-2024-OASG-OGA-MDR, Memorandum N°1864-2024-OGA-MDR, Memorandum N°1003-2024-GM-MDR, Informe N°292-2024-OGAJ-MDR, Memorando N°810-2024-MDR/OGPPCT, Memorandum N°1554-2024-OGA-MDR, Informe N°836-2024-OASG-OGA-MDR, Memorandum N°1240-2024-OGA-MDR, Memorandum N°153-2024-GSC/MDR, Memorandum N°093-2024-GSC/MDR, carta de la Asociación de Pobladores de Huerta Guinea con numero de registro D-2442-24, carta con numero de registro D-00953-24 y acta de custodia 001-2023-GSC/MDR, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración n selección al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

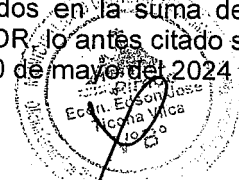
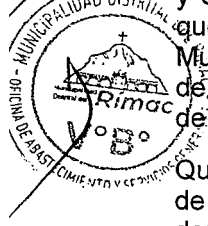
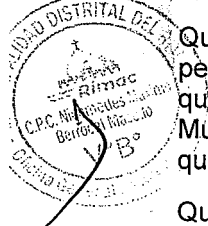
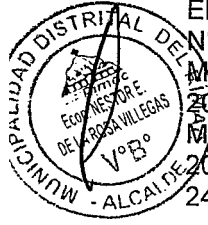
Que, con Memorandum N°093-2024-GSC/MDR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Informe sobre donación de tres (03) cámaras de video vigilancia donadas por la "Asociación de Pobladores Huerta Guinea Nuestra Señora del Carmen";

mediante Informe N°836-2024-OASG-OGA-MDRm de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, en merito al análisis presentado en el informe concluye que la aceptación de donación de las tres (03) cámaras de videovigilancia es favorable, ya que beneficiara a la sociedad y aportara en mitigar el índice delictivo de nuestro distrito;

Que, con Memorandum N°1554-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna aceptación de la donación de las cámaras de videovigilancia y sus complementos que otorga la Asociación de Pobladores Huerta Guinea Nuestra Señora del Carmen a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, así como también en la exposición ante el Concejo Municipal, se señalo que sea aprobado con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023;

Que, con Memorando N°810-2024-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, respecto a la donación de las cámaras de videovigilancia y los complementos que otorga la Asociación de Pobladores Huerta Guinea Nuestra Señora del Carmen a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, señalar que en materia presupuestal no tiene incidencia, y asimismo de encontrarse acorde a las normas legales vigentes, opina viable la aceptación de la oportuna donación de cámaras de videovigilancia;

Que, mediante Informe Legal N°332-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se remita a sesión de concejo municipal la aprobación de la solicitud de donación de tres (03) cámaras de videovigilancia y sus accesorios, donación presentada por el presidente de la junta directiva de la "Asociación de Pobladores Huerta Guinea Nuestra Señora del Carmen" el señor Hugo Munayco Mercado identificado con DNI 43308540, el monto de los bienes a donarse están valorizados en la suma de s/. 23,000.00 para lo cual se anexo en acta de custodia N°001-2023-GSC/MDR, lo antes citado se conforme se ha detallado en el Informe N°836-2024-OASG-OGA-MDR de fecha 20 de mayo del 2024 del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°1174-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando en el uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20) de artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

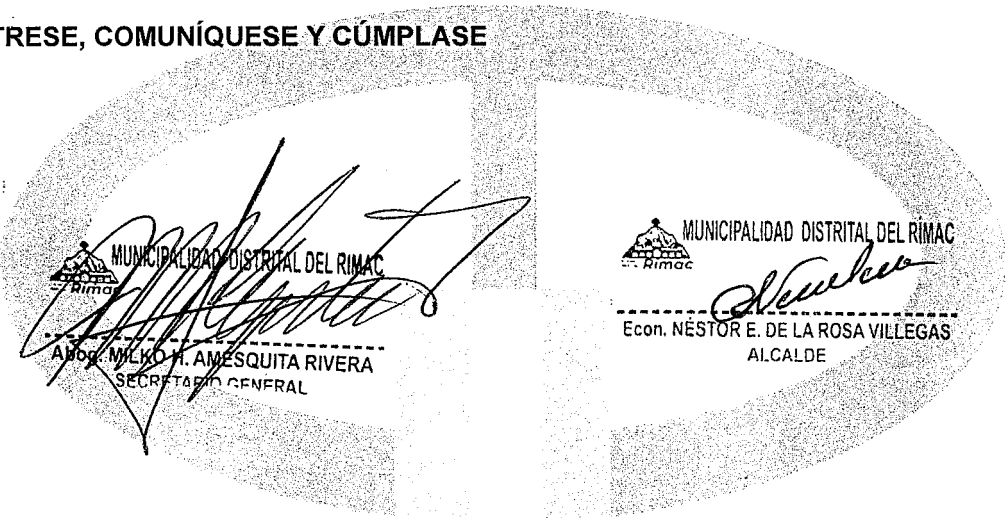
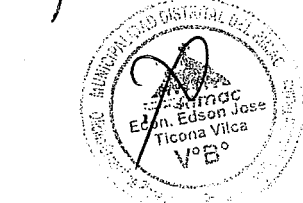
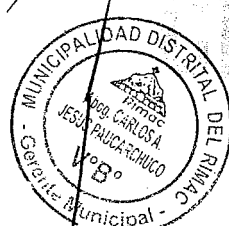
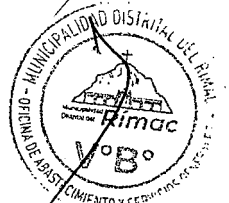
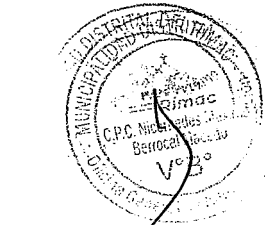
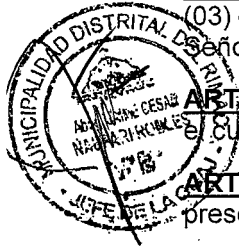
## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, tres (03) cámaras de videovigilancia y sus accesorios de la "Asociación de Pobladores Huerta Guinea Nuestra Señora del Carmen" **A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirímac.gob.pe](http://www.munirímac.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

Ciudad Patrimonio Mundial